



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/PE**

Lince, 15 de julio de 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 150-2024-MIDAGRI-SSE/PE y Memorando N° 157-2024-MIDAGRI-SSE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 151-2024-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 109-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

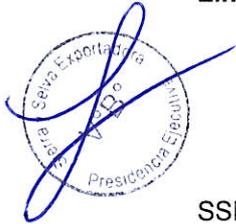
Que, mediante la Ley N° 28890 y modificatorias, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a la regla de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, extinción, regulados por dicho reglamento;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”*;

Que, asimismo en el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifican el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder”*;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MIDAGRI-SSE-OA/RRHH, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que habiendo evaluado la documentación presentada por el Sr. Franz Paúl Baumann Salas, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/PE**

que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM;

Que, a través del Memorándum N° 157-2024-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 11 de julio de 2024, la Presidencia Ejecutiva solicita la designación del Sr. Franz Paúl Baumann Salas, como Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora;

Que, corresponde dar por concluida la designación temporal efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 28 de mayo de 2024 del señor Fernando Ego - Aguirre López Albújar en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, siendo su último día de labores el 15 de julio de 2024;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable designar al Sr. Franz Paúl Baumann Salas en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora a partir del 16 de julio de 2024;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que creo el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del Sr. Fernando Ego - Aguirre López Albújar en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, dándole las gracias por los servicios brindados, teniendo como último día de labores el día 15 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Designar al Sr. Franz Paúl Baumann Salas en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, siendo su inicio de labores el día 16 de julio de 2024.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/PE**

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>).

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

.....  
**LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS**  
**Presidente Ejecutivo**



